



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	FILIACIÓN NATURAL
Demandante	Jorge Luciano Pinzón
Demandada	Milagros Flórez y otros herederos indeterminados de Milagros de Jesús Flórez Ruiz (Q.E.P.D.)
Radicación	50001 31 10 003 2016 00244 00
Asunto	Corrige nombre de demandada y ordena emplazar
Fecha de la providencia	Febrero catorce (14) de dos mil diecisiete (2017)

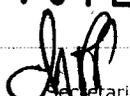
Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 83, este despacho DISPONE,

*Tener como demandada a la señora YEIMY YUSED FLOREZ SEGURA y no a YEIMY YUSETH FLOREZ SEGURA como se había anotado en autos anteriores, en consecuencia se ordena emplazar a la demandada **YEIMY YUSED FLOREZ SEGURA**, conforme lo preceptúa el Art. 108 del Código General del Proceso. Hágase la publicación en uno de los periódicos nacionales o locales Llano Siete Días o la Republica, para que dentro del término de quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezca a recibir notificación del auto admisorio de la demanda en este juzgado.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ

Jueza

	
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	
<u>17</u> del	15 FEB 2017
 Secretaria	